204

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

USHUAIA, 05 ABR. 2023

VISTO el Expediente electrónico MOSP E-N° 56946-2022 y Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 22982, y Adendas Modificatorias registradas bajo N° 23259, N° 23306 y N° 23390, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el Visto, se tramitó la Compra Directa N° 274/22 referente a la contratación de Locación de Servicios de personal para realizar tareas en la Subsecretaría de Intervención Comunitaria Z.S.

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N°609/2022,que modifica a la Resolución M.O. y S.P. N° 603 de adjudicación, se aprobó el procedimiento, y se adjudicó al Sr. DOMINGUEZ VARGAS Christian Ariel C.U.I.T. 24-26140060-6, D.N.I. N° 26.140.060 por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($1.188.000,00.-).

Que en fecha 22 de Septiembre del 2022, comenzó a regir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo convenio N°22982 a favor del Sr. DOMINGUEZ VARGAS Christian Ariel C.U.I.T. N° 24-26140060-6, D.N.I. N° 26.140.060.

Que mediante expediente electrónico E N° 16428/2023, se procedió a solicitar a la OPC informar respecto de la procedencia de la redeterminacion de precios.

Que vista la Circular OPC-ME N° 006/2023, corresponde modificar la clausula tercera del contrato de locación registrado bajo N°22982, y Adendas Modificatorias registradas bajo N° 23259, N° 23306 y N° 23390.

Que por lo expuesto resulta procedente realizar una adenda al Contrato de Locación de Servicio Registrado bajo convenio N° 22982.

Que se cuenta con partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto que demande la presente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k), N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20 y N° 188/23, Resoluciones O.P.C N° 202/20, N° 17/21, N° 58/21 y Circular O.P.C. M.E. N° 06/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1465, Decretos Provinciales N° 4493/19 y N° 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - APROBAR el proyecto de Adenda de modificación del Contrato de Locación de Servicio del Sr. DOMINGUEZ VARGAS Christian Ariel C.U.I.T. N° 24-26140060-6, D.N.I. N° 26.140.060, registrado bajo el N° 22982, y Adendas Modificatorias registradas bajo N° 23259, N° 23306 y N° 23390, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Patrimonio Zona Sur, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente orden de compra complementaria.

...///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

///…2.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Gasto 1434UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1434, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. DOMINGUEZ VARGAS Christian Ariel C.U.I.T. N° 24-26140060-6, D.N.I. N° 26.140.060, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 204 /2023.

G.T.F.
CVG
R.A

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I - RESOLUCION M.O. y S.P. N° 204 /2023

PROYECTO DE ADENDA DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO REGISTRADO BAJO N° 22982, Y ADENDAS MODIFICATORIAS REGISTRADAS BAJO N° 23259, N° 23306 Y N° 23390

Conste por el presente documento la Adenda modificatoria del Contrato de Locación de Servicio Registrado bajo el N°22982 de fecha 23 de septiembre del 2022, y Adendas Modificatorias registradas bajo N°23259, de fecha 28 de noviembre de 2022, N°23306, de fecha 05 de diciembre de 2022 y N° 23390, de fecha 19 de diciembre de 2022, que celebran la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada por Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra parte, el Sr. DOMINGUEZ VARGAS Christian Ariel C.U.I.T. N° 24-26140060-6, D.N.I. N° 26.140.060, en adelante denominado EL CONTRATADO, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. ANTECEDENTES

1.1 Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 609/2022,que modifica a la Resolución M.O. y S.P. N° 603 de adjudicación se aprobó el procedimiento y adjudicó la locación de servicios al Sr. DOMINGUEZ VARGAS Christian Ariel C.U.I.T. N° 24-26140060-6, D.N.I. N° 26.140.060.

1.2 Que en fecha 23 de septiembre del 2022, comenzó a regir el Contrato de Locación de Servicios entre "LA PROVINCIA", y el "CONTRATADO".

1.3 Que en fecha 23 de septiembre del 2022, se registró el respectivo contrato bajo el N° 22982, fecha 28 de noviembre de 2022 se registró la Adenda Modificatoria N° 23259, 05 de diciembre de 2022 N° 23306, y fecha 19 de diciembre de 2022 N° 23390.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto modificar el contenido de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo convenio N°22982, y Adendas Modificatorias registradas bajo N°23259, N°23306 y N° 23390, el cual quedará redactado de la siguiente manera: TERCERA: *El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de* ***$ 26.400 (PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)*** *primer pago proporcional,* ***$ 99.000,00 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100)*** *para los pagos correspondientes a las cuotas 2,* ***$ 145.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)*** *para los pagos correspondientes a las cuotas 3 a 6, y* ***$ 198.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100)****, a partir del pago 7 a 13 el cual deberá ser depositado por* ***LA PROVINCIA*** *en la Cuenta Bancaria CBU N°2680001311000010060274, Caja de Ahorro en Pesos N° 000001006027 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a* ***EL CONTRATADO****. A los efectos del cumplimiento de la presente clausula* ***EL CONTRATADO*** *deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo* ***LA PROVINCIA*** *a través de la dependencia en la*

...///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...2.

cual aquel cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto contratado asciende a la suma total de ***$ 2.038.600,00 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100)****. Asimismo, las partes convienen de forma libre, voluntaria y de común acuerdo adecuaciones de precios de oficio conforme lo postula la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, de redeterminacion de precios previsto en el artículo 36 de la Ley Provincial Nro. 1015. Al respecto, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación: ----------*

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor representa las variaciones de precios que los efectos de la coyuntura económica tienen sobre las remuneraciones y cargas sociales de las prestaciones profesionales, técnicas e idóneas. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado (ISSPR) que pronuncia el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.----------

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio fina les de 45%.----------

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.----------

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica: ----------

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}1 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran entre LA PROVINCIA y EL CONTRATADO, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicio original.----------

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato, en señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en TRES (3) ejemplares de igual tenor y valor, a los _____ días del mes de _____ de 2023.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE DEPARTAMENTO ARENAS ROXANA ELIZABETH NINFA
Gobierno de Tierra del Fuego

05/04/2023 13:05